

ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL
**CUERPO de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CUERPO
de PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE
FORMACIÓN PROFESIONAL**

Plazo de presentación de solicitudes del 19 al 25 de septiembre

RESOLUCIÓN 252/2023, de 18 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Especialidades a impartir en CASTELLANO

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Alemán
- Latín

598 - Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

- Patronaje y Confección

Especialidades a impartir en EUSKERA (requisito EGA o equivalente)

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

- Administración de Empresas
- Alemán
- Dibujo
- Dibujo con perfil de inglés (C1)
- Economía
- Filosofía
- Filosofía con perfil de inglés (C1)
- Geografía e Historia
- Intervención Sociocomunitaria
- Intervención Sociocomunitaria con perfil de inglés (C1)
- Latín
- Lengua Castellana y Literatura
- Orientación Educativa

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón **"Tramitar"** del apartado **TRAMITACIÓN** en la dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiommas-

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación
- **Expediente académico** oficial completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Máster de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento.

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.